



Nuevas disposiciones legales y administrativas

Newsletter | Abril 14, 2020

Estimados,

Les informamos que durante el período del 13.04.2020 al 14.04.2020 se han publicado las siguientes normas de relevancia:

Lunes 13 de abril (versión extraordinaria)

- **Modifican las Resoluciones de Superintendencia No. 055-2020/SUNAT y No. 065-2020/SUNAT para adaptarlas a la ampliación del aislamiento social obligatorio (cuarentena) - Resolución de Superintendencia No. 069-2020/SUNAT.**

Por medio de esta resolución se modifican las fechas de vencimiento para cumplir con las declaraciones y pagos mensuales de los conceptos a que se refiere el art. 7 de la Res. 183-2011/SUNAT, así como la presentación de la planilla mensual de pagos que se efectúan utilizando el PDT Planilla Electrónica – PLAME, por los periodos febrero y marzo del ejercicio 2020, según lo siguiente:

- 1) Para los deudores tributarios con ingresos netos de tercera categoría de hasta 2 300 UIT en el ejercicio 2019:

Mes al que corresponde la obligación	Fecha de vencimiento según el último dígito del RUC						Buenos contribuyentes (0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9)
	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9		
Febrero 2020	05 de mayo de 2020	06 de mayo de 2020	07 de mayo de 2020	08 de mayo de 2020	11 de mayo de 2020	12 de mayo de 2020	

- 2) Para los deudores tributarios con ingresos netos de tercera categoría de hasta 5 000 UIT en el ejercicio 2019

Mes al que corresponde la obligación	Fecha de vencimiento según el último dígito del RUC						Buenos contribuyentes (0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9)
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	
Marzo 2020	15 de mayo de 2020	18 de mayo de 2020	19 de mayo de 2020	20 de mayo de 2020	21 de mayo de 2020	22 de mayo de 2020	25 de mayo de 2020

Al período abril de 2020, se deben realizar conforme al cronograma del anexo I de la Resolución de Superintendencia N° 269-2019/SUNAT.

La presente resolución, entró en vigencia el día de hoy, 14 de abril del 2020.

- **[Aprueban el Reglamento Operativo del Programa “REACTIVA PERÚ” – Resolución Ministerial No. 134-2020-EF/15.](#)**

Mediante la referida norma se aprueba el Reglamento Operativo del Programa “REACTIVA PERU”, con el objeto de regular los aspectos operativos y disposiciones complementarias necesarias para la implementación del Programa REACTIVA PERÚ, en ella se incluye los mecanismos de la cobranza de la cartera honrada, así como el plazo de duración de dicho Programa.

La presente resolución entró en vigencia el día de hoy 14 de abril del 2020.

Martes 14 de abril

- **[Decreto Supremo que modifica el artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el estado de emergencia nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19.- Decreto Supremo N° 068-2020-PCM.](#)**

Mediante el presente decreto se ha modificado el D.S. 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional, a fin de autorizar de manera excepcional, por razones humanitarias y previa coordinación con el gobierno regional que corresponda, el transporte interprovincial de pasajeros, por medio terrestre y aéreo no comercial, que se encuentren fuera de su residencia o lugar de trabajo habitual, a consecuencia de la aplicación de las disposiciones de inmovilización social. Esta medida es

de aplicación al personal de las Unidades Mineras o Unidades de Producción que haya cumplido con la jornada de trabajo de acuerdo a su régimen especial laboral o hayan cumplido el aislamiento social obligatorio, a fin de que retornen a su residencia o lugar de trabajo habitual.

- **[Decreto de Urgencia que establece medidas complementarias para mitigar los efectos económicos causados a los trabajadores y empleadores ante el COVID-19 y otras medidas. – Decreto de Urgencia No. 038-2020.](#)**

La referida norma tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, de carácter económico y financiero, que permitan mitigar los efectos económicos causados a los trabajadores y empleadores del sector privado a consecuencia de las medidas restrictivas y de aislamiento social. En ese sentido, se han adoptado las siguientes medidas:

Para las empresas del sector privado:

- i) La aplicación de la suspensión perfecta de labores;
- ii) El aplazamiento del depósito de la CTS del mes de mayo 2020 hasta el mes de noviembre, salvo que el trabajador se encuentre bajo o una suspensión perfecta de labores o su remuneración bruta sea de hasta S/ 2, 400.

En el caso de los trabajadores que se encuentren comprendidos en una suspensión perfecta de labores:

- i) La continuidad de las prestaciones de ESSALUD;
- ii) La disposición de la CTS durante el periodo de duración de la suspensión perfecta de labores;
- iii) El adelanto de la gratificación del mes de julio de 2020;
- iv) Una prestación económica excepcional por un monto máximo de S/ 760, hasta por un periodo máximo de 3 meses a los trabajadores que pertenezcan a la microempresa; y
- v) El retiro extraordinario de hasta S/ 2 000,00 de la Cuenta Individual de Capitalización (CIC) de los afiliados al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones.

El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia en tanto dure la Emergencia Sanitaria a nivel nacional.

Roberto Casanova-Regis

Socio Tax & Legal
rcasanovaregis@kpmg.com

Edgar Vera

Director Tax & Legal
egvera@kpmg.com

Carlo Sarria

Gerente Senior Tax & Legal
csarria@kpmg.com

Daniel Arana

Gerente Senior Tax & Legal
darana@kpmg.com

Ana Vidal

Gerente Tax & Legal
avidal@kpmg.com

Denisse Ordoñez

Gerente Tax & Legal
dordonez@kpmg.com

Key Links

- [KPMG en Perú](#)
- [Tax & Legal](#)
- [Circulares de Legislación Tributaria](#)
- [LinkedIn](#)
- [Facebook](#)
- [2019 KPMG International Annual Review](#)

[Privacy](#) | [Legal](#)

[Actualizar información personal](#) | [Leer política de privacidad](#)

Si desea dejar de recibir estos mensajes puedes [Cancelar suscripción](#)

© 2020 KPMG Asesores S. Civil de R. L., sociedad civil peruana de responsabilidad limitada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), una entidad suiza. Derechos reservados.